Expediente: **829/22**
Carátula: **ENRIQUE YOHANA MARIA CYNTHIA C/ ROBLEDO MATIAS GUILLERMO S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **08/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20257344917 - CASAS, GONZALO-POR DERECHO PROPIO
20273650181 - MASAGUER, JUAN CARLOS-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - ROBLEDO, MATIAS GUILLERMO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 829/22

H105025891736

JUICIO: ENRIQUE YOHANA MARIA CYNTHIA c/ ROBLEDO MATIAS GUILLERMO s/ DESPIDO- Expte. N°829/22-Juzgado del Trabajo VII nom.

San Miguel de Tucumán, octubre de 2025.

I. Tengase presente el informe actuarial que antecede.

II. Cúmplase. Notifíquese a las partes que comenzará a partir de la notificación del presente, el término de diez días otorgados para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones, tanto de capital como de honorarios (art. 601 al 608 del CPCC de aplicación supletoria al fuero) según imposición de costas, conforme lo establecido en la sentencia del 19/08/2025, bajo apercibimiento de lo normado por el art.146 del CPL.

III.- Hágase entrega a las partes de su respectiva documentación que hubieran ofrecido como pruebas y las que se reservaren en caja fuerte del Juzgado a disposición de las mismas. A tales fines se le concede a las partes un plazo de 3 días a fin de que concurran por ante este juzgado a retirar la respectiva documentación, bajo apercibimiento de remitir la misma al archivo de este poder para luego proceder a su destrucción.

IV. Practíquese planilla fiscal.

V. Librese oficio al Cuerpo de Contadores del Poder Judicial a los fines de comunicar*, la presente sentencia a la **ARCA** de conformidad a lo normado por el art. 17 de la Ley 24.013 y a lo previsto por los arts. 44 y 46 de la Ley 25.345*" a los fines que hubiera lugar.OMJ829/22

Actuación firmada en fecha 07/10/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.